

LAS UNIONES CIVILES EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. PERIODO 2003/2006

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó en diciembre de 2002 la Ley N° 1.004 (BO 1.617) que reconoce las uniones civiles en la Ciudad y crea el Registro Público de las mismas. A los efectos de esta Ley, se entiende por unión civil a la unión conformada libremente por dos personas con independencia de su sexo u orientación sexual. Posteriormente, en mayo de 2003, por Decreto 556 (BO 1.691) se reglamentó la misma, disponiéndose que dicho Registro Público funcionaría en el ámbito del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde se inscribe la unión civil a solicitud de ambos integrantes y la disolución de la misma por mutuo acuerdo, por voluntad unilateral, matrimonio posterior o la muerte de uno de los integrantes de dicha unión.

La unión civil reconoce a las parejas los mismos derechos que a los cónyuges (planes previsionales y sociales para afiliarse a obras sociales y a la medicina prepaga, derecho conjunto a solicitar créditos, a tomar vacaciones en el mismo período, etc.) excluyéndose aquellos derechos que colisionan con los de la familia previstos en el orden nacional. Por ello, estas parejas no pueden adoptar ni heredarse mutuamente.

La primera unión civil se inscribió en julio de 2003, momento a partir del cual se lleva el registro estadístico de las mismas. Habiendo ya transcurrido 3,5 años de la primera unión civil, se consideró adecuado presentar la tendencia de las mismas según composición de la pareja.

Las uniones civiles, como se observa en el Cuadro 1, se duplicaron entre los años 2004 y 2006 y siguieron tendencias diferentes según composición de la pareja: luego del predominio en los dos primeros años de las uniones entre varones, las uniones heterosexuales se incrementaron paulatinamente (Gráfico 1) mientras que las uniones entre mujeres fueron siempre minoritarias, aunque con tendencia ligeramente creciente.

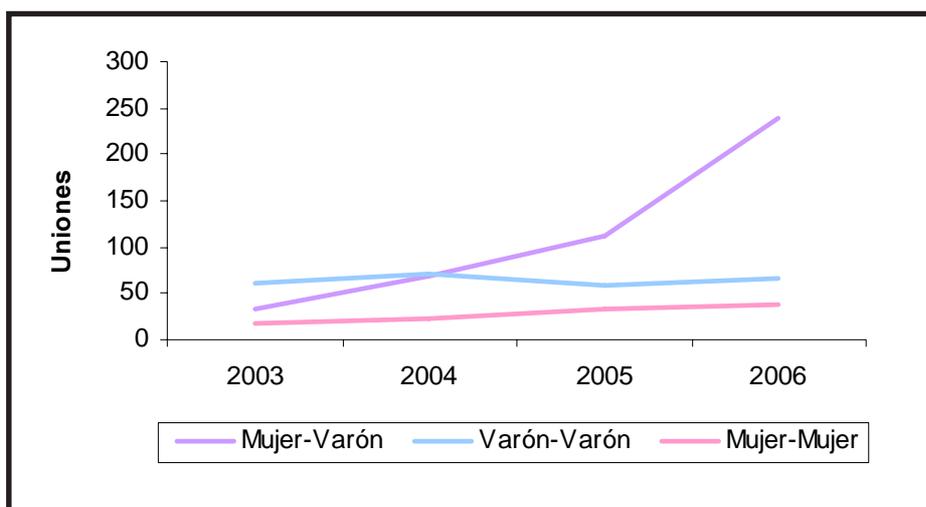
Cuadro 1 Uniones civiles por composición de la pareja. Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2006.

Año	Composición de la pareja			
	Total	Mujer-Varón	Varón-Varón	Mujer-Mujer
2003 (*)	111	32	61	18
2004	163	69	72	22
2005	203	112	58	33
2006	342	239	65	38
VR% 2006/04	109,8	246,4	-9,7	72,7

(*) julio-diciembre.

Fuente: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (GCBA).

Gráfico 1 Uniones civiles por composición de la pareja. Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2006.



Fuente: elaboración sobre la base de datos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (GCBA).

Como se observa en el Cuadro 2, la importancia de las uniones civiles heterosexuales ha sido creciente, llegando a representar en el 2006 el 70% del total de uniones civiles inscriptas.

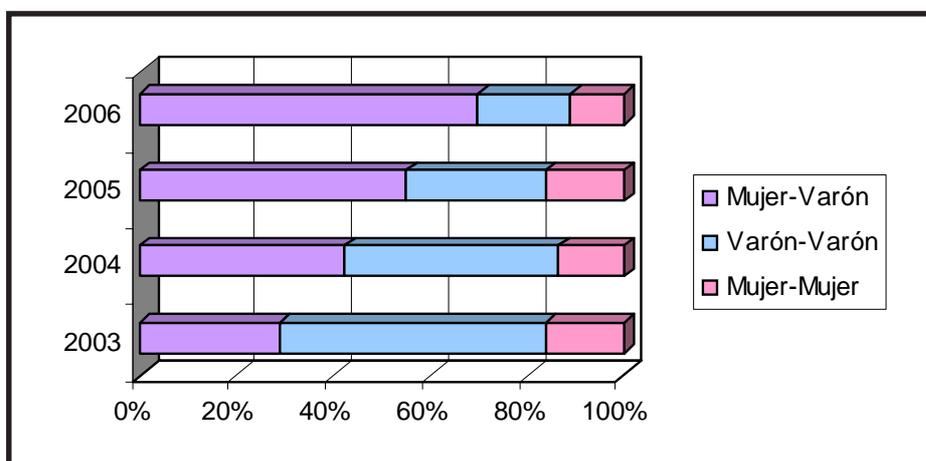
Cuadro 2 Distribución porcentual de las uniones civiles por composición de la pareja. Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2006.

Año	Composición de la pareja			
	Total	Mujer-Varón	Varón-Varón	Mujer-Mujer
2003 (*)	100,0	28,8	55,0	16,2
2004	100,0	42,3	44,2	13,5
2005	100,0	55,2	28,6	16,2
2006	100,0	69,9	19,0	11,1

(*) julio-diciembre.

Fuente: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (GCBA).

Gráfico 2 Distribución porcentual de las uniones civiles por composición de la pareja. Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2006.



Fuente: elaboración sobre la base de datos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (GCBA).

Al tener en cuenta la relación entre matrimonios y uniones civiles heterosexuales, debido a la diferente tendencia de ambos tipos de unión (los matrimonios descienden y las uniones civiles heterosexuales se incrementan) se observa que mientras en el 2003 se registraron 270 matrimonios por cada unión civil heterosexual, en el 2006 esta relación (Cuadro 3) se redujo a la cuarta parte.

Cuadro 3 Relación entre matrimonios y uniones civiles heterosexuales. Ciudad de Buenos Aires. Años 2003/2006.

Año	Matrimonios (1)	Uniones Civiles Heterosexuales (2)	Relación (1)/(2)
2003 (*)	8.650	32	270
2004	14.977	69	217
2005	14.713	112	131
2006	13.834	239	58

(*) julio-diciembre.

Fuente: elaboración sobre la base de datos de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (GCBA).

Puede afirmarse que el matrimonio estaría perdiendo su capacidad como institución que regula la vida en pareja. Se ha observado que el descenso sostenido de la nupcialidad no se corresponde con un abandono de la vida conyugal, ya que el aumento de las uniones consensuales, a las que se suman las uniones civiles, compensa el descenso de los matrimonios. Estos cambios sociodemográficos están relacionados con la denominada segunda transición demográfica. Ésta, a diferencia de la primera transición demográfica (cuyos componentes centrales eran las tendencias de la fecundidad y la mortalidad), opera sobre los comportamientos en materia de nupcialidad. Se la utiliza para describir las modificaciones en la disolución de la familia y las uniones y en los patrones de reconstitución familiar. La bibliografía especializada otorga un papel central, en la segunda transición demográfica, a la secularización e individuación que llevarían a las personas a romper con los comportamientos largamente establecidos y tender hacia la mayor autorrealización. Es decir, se vincula con un cambio profundo de valores y con las opciones que las personas toman en su forma de convivir.